

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
Edificio Hernando Morales Molina

1

CLASE DE PROCESO.: EJECUTIVO

DEMANDANTE.: MIGUEL BERNATE BERNATE

APODERADO .: YOLANDA AMADO TORRES

DEMANDADO JOAQUIN GONZALEZ

FECHA DE RADICACION: DICIEMBRE 11 DE 2017

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN:

No. 110014003056-2017-01285-00

TOMO .: 59 FOLIO.:314

CUADERNO. DOS

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA

Señor:

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR **No. 2017-1285**

DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.

DDO: JOAQUIN GONZALEZ

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

50625 18-JUL-24 9:10



YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que se distingue en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira (Boyacá), con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 083-29009** de propiedad del demandado JOSE JOAQUIN GONZAALEZ GUERRERO, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 79.387.798., el cual bajo la gravedad del juramento (según manifestación de mi mandante es de propiedad del demandado).

En consideración a lo anterior solicito comedidamente al Despacho la elaboración del correspondiente oficio de embargo.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá

T. P. No. 74.477 del C.S.J.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO

- 6 AGO. 2018

HOY

PARA: resolver medidas
cautelares.

(2)

MIGUEL ANTONIO CARRALBA GAITÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2017-01285-00**

En atención a la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1.- **DECRETAR** el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.083-29009** denunciado como de propiedad del demandado JOAQUIN GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No.79387798.

Para tal efecto, ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS respectiva, a fin de que se sirvan registrar la presente medida de cautela.

Oportunamente se dispondrá sobre el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 052 del 10 de agosto de 2018

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C. 9 de agosto de 2018

Oficio No. 2091

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
MONIQUEIRA -BOYACÁ-.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE
C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387.798

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nos. **083-29009**, como de propiedad de los demandados dentro del presente asunto.

Se advierte que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho de conformidad a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

- 4 SEP. 2018

Nikole Hernández Puentes
C.C. 1030660838 de Bogotá
3224472631

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
MONQUIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 1

71777146

No. RADICACIÓN: 2018-083-6-2515

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

OFICIO No.: 2091 del 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALII

MATRICULAS: 083-29009

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	\$ 19.

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: OCCIDENTE Nro: 65111045 FECHA CONSIG.: 10/09/2018 VAL

VALOR DERECHOS: \$19.700

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 53303

Esta es una reimpresión del recibo 71777146

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
NIT: 899999007-0 MONQUIRA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TR/
Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 1

No. RADICACIÓN: **2018-083-1-14108**

7

Asociado al turno de registro: 2018-083-6-2515

MATRICULA: **083-29009**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 65111045 FECHA CONSIG.: 10/09/2018 VALOR PAGA

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **\$ 16.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53303

Esta es una reimpresión del recibo 71777147

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA

Señor:

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285

DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.

DDO: JOAQUIN GONZALEZ

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegar, el recibo de pago del Oficio de embargo debidamente diligenciado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquita Boyacá.

Del señor Juez, respetuosamente,



YOLANDA AMADO TORRES.

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá

T. P. No. 74.477 del C.S.J.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

52792 '18-OCT-4 16:15

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C. 9 de agosto de 2018

Oficio No. 2091

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
MONIQUEIRA -BOYACÁ-.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE
C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387.798

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nos. **083-29009**, como de propiedad de los demandados dentro del presente asunto.

Se advierte que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho de conformidad a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIMALBA GAITAN
Secretario



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

9

Página: 1

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 14 de Septiembre de 2018 a las 09:26:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 083 MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MONQUIRA VEREDA: PAPAYAL

FECHA APERTURA: 28/2/2000 RADICACIÓN: 2000-419 CON: ESCRITURA DE 29/12/1999

COD CATASTRAL: 1546900000000028065000000000

COD CATASTRAL ANT: 154690000000280650000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXTENSION 4-0000 HAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 1711 DE 1.984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 4996 DE FECHA 29-12-99 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION TRADICION: 15-05-85 ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0011146 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 15-05-85 UNA PARTE: SAN PEDRO/ ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 19-07-77 ESCRITURA NUMERO 280 DEL 10-05-77 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 106 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: CASTRO, SERVILIO A: AMADOR DE CASTRO, ELVIA 19-08-75 ESCRITURA NUMERO 538 DEL 05-08-75 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 105 PARTIDA 799 MATRICULA 146 TOMO 31 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO A: CASTRO, SERVILIO 31-10-74 ESCRITURA NUMERO 612 DEL 14-10-74 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 58 PARTIDA 985 MATRICULA 3000 TOMO 14 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: ABRIL VDA DE SANCHEZ, SARA TULIA A: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO 21-09-53 SENTENCIA DE FECHA 20-08-53 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 222 PARTIDA 942 MATRICULA 300 TOMO 14 REMATE POR \$10.000.00 DE: MUNEVAR, FELISA MARGARITA (SUCESSION) A: ABRIL VDA DE JARAMILLO, SARA TULIA 15-05-85 OTRA PARTE: EL COCUY: ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000399 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 10-01-85 SENTENCIA DE FECHA 05-07-84 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-00000399 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION SUCESORIO POR \$286.000.00 DE: CASTRO, SERVILIO A: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO POR ESCRITURA #1290/2004 CEDULA CATASTRAL 0000000280650000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE DOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

083-11146

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 25/2/2000 Radicación 419

DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONIQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 14 de Septiembre de 2018 a las 09:26:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/2/2000 Radicación 419

DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.495.200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 15/6/2004 Radicación 1238

DOC: ESCRITURA 1290 DEL: 5/4/2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN X

A: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/2010 Radicación 2010-083-6-1413

DOC: OFICIO 0675 DEL: 26/4/2010 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0437 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES - RADICACION N° 2010-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL CC# 51717739

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-083-3-139 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53303 impreso por: 53303

TURNO: 2018-083-1-14108 FECHA: 10/9/2018

NIS: IQK/XXJdwffYalOj0P99jUAJHsQ1BFaE8TnCv9v0fn5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MONIQUIRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

9

Página: 3

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 14 de Septiembre de 2018 a las 09:26:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
MONQUIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 1

71777146

No. RADICACIÓN: 2018-083-6-2515

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

OFICIO No.: 2091 del 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALII

MATRICULAS: 083-29009

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántia....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	\$ 19.

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: OCCIDENTE Nro: 65111045 FECHA CONSIG.: 10/09/2018 VAL

VALOR DERECHOS: \$19.700

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20:100

Usuario: 53303

Esta es una reimpresión del recibo 71777146

639

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
NIT: 899999007-0 MONQUIRA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TR/
Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 1

7

No. RADICACIÓN: **2018-083-1-14108**

Asociado al turno de registro: 2018-083-6-2515

MATRICULA: **083-29009**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 65111045 FECHA CONSIG.: 10/09/2018 VALOR PAGA

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53303

Esta es una reimpresión del recibo 71777147

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 01:32:09 pm

El documento OFICIO Nro 2091 del 09-08-2018 de JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2018-083-6-2515 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 083-29009

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2018-083-1-14108

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

— NO ES PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CUANTO EL FOLIO DE MATRICULA 083-29009 REFLEJA EN SU ANOTACIÓN N. 4 EMBARGO VIGENTE ARTICULO 593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
66963

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 01:32:09 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2091 del 09-08-2018 de JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C

RADICACION: 2018-083-6-2515

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

13

ORIPM- 639-2018

Monquirá Septiembre 14 de 2018

Geni
26 SEP 2018
Geni

Señores (a)
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JOSE DE PARE - BOYACA

Asunto.: OF: 397 DE FECHA 16/08/2018
.Radicado: 156644089001201600109-00

En atención al asunto de la referencia, me permito hacer entrega del oficio en
mención, debidamente registrado, junto con el formulario de calificación y el respectivo
certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 083-19746

TURNO DE INSCRIPCION: 2018-083-6-2405

TURNO DE CERTIFICADO: 2018-083-1-14108

Cordial saludo:


NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL
REGISTRADORA SECCIONAL MONQUIRA

Anexos: lo enunciado.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monquirá-Boyacá
Dirección: Calle 20 No.4- 91
Teléfono: 7281778
Email: ofiregismoniquira@supernotariado.gov.co



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Pare
Telefax 0987297120

CIVIL MPRL

52766 18-OCT-4 11:59

14

San José de Pare, 26 de septiembre 2018
Oficio Civil No. 491

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA
Carrera 10 N.14-33 piso 12 edificio H.M.M.
Teléfono 3418342
Bogota D.C.

Respetados Señores:

De manera atenta envió a ustedes el oficio ORIPM-639-2018 procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monquirá – Boyacá, el cual va dirigido a ustedes y que llego a este Despacho Judicial junto con documentos que si corresponden a este Despacho Judicial, al cual por error involuntario se le dio recibido en esta secretaria.

Lo anterior para su conocimiento y demas fines pertinentes.

Cordialmente,

MARISOL AGUILERA BERNAL



YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285

DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE

DDO: JOAQUIN GONZALEZ

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, a fin de solicitar se insista en la medida de embargo decretada sobre el del bien inmueble, la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá Boyacá, negó la inscripción, tal como consta en el folio No. 12, argumentado que el inmueble se encuentra embargado, cuando en dicho inmueble se haya inscrita una medida cautelar en un proceso de separación de bienes.

Hago la anterior solicitud, en consideración a que si es procedente el embargo del bien inmueble objeto de la medida de conformidad con lo normando el artículo 598 numeral 2 del C.G.P., Toda vez que en dicho inmueble se haya inscrita una medida cautelar en un proceso de separación de bienes., y es lo que se debe hacer caer en cuenta a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá Boyacá, para que proceda a la inscripción de la medida de embargo.

Agradezco su gentil colaboración y quedo a espera de sus buenos oficios

Del señor Juez, respetuosamente,

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

YOLANDA AMADO TORRES.

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá

T. P. No. 74.477 del C.S.J.

53813 19-JAN-16 11:30

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO

HOY 17 ENE. 2019

PARA: resolver medida
cautelar.

(2)

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2018-01285-00

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho DISPONE:

REQUERIR por secretaria al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de MONQUIRA –BOYACA para que proceda de conformidad, poniéndole de presente lo que reza el numeral 2° del artículo 598 del Código General del Proceso “ *El embargo y secuestro practicados en estos procesos no impedirán perfeccionar los que se decreten sobre los mismos bienes en trámite de ejecución, antes de quedar en firme la sentencia favorable al demandado que en aquellos se dicte; con tal objeto, recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción, el registrador cancelará el anterior e informará de inmediato y por escrito al juez que adelanta el proceso de familia, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá al juzgado donde se sigue el ejecutivo copia de la diligencia a fin de que tenga efecto en éste, y oficiará al secuestre para darle cuenta de lo sucedido*” a propósito de la nota devolutiva emitida frente a la orden de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula 083-29009 decretada por este Despacho judicial. Oficiése.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 002 del 23 de enero de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

17

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019.

Oficio No. 0157

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
MONIQUEIRA –BOYACÁ-

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE
C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387.798

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que proceda de conformidad y teniendo presente lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 598 del C.G.P. que preceptúa *“El embargo y secuestro practicados en estos procesos no impedirán perfeccionar los que se decreten sobre los mismos bienes en trámite de ejecución, antes de quedar en firme la sentencia favorable al demandante que en aquellos se dicte; con tal objeto, recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción, el registrador cancelará el anterior e informará de inmediato y por escrito al juez que adelanta el proceso de familia, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá al juzgado donde se sigue el ejecutivo copia de la diligencia a fin de que tenga efecto en este, y oficiará al secuestre para darle cuenta de lo sucedido (...)”*.

Lo anterior, en virtud de la nota devolutiva emitida frente a la orden de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula 083-29009 decretada por este Despacho Judicial.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

Nikole Hernández Puentes
1030660 838 3224472631
Autorizada.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
NIT: 899999007-0 MONQUIRA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TR/
Impreso el 1 de Febrero de 2019 a las 01:33

2

No. RADICACIÓN: 2019-083-1-1696

7

Asociado al turno de registro: 2019-083-6-309

MATRICULA: **083-29009**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO: 23 Nro. 78876726 FECHA CONSIG: 01/02/2019 VALOR: \$ 16.300

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53305

Esta es una reimpresión del recibo 71782432

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
MONQUIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 1 de Febrero de 2019 a las 01:33

71782431

No. RADICACIÓN: 2019-083-6-309

TURNO ANTERIOR: 2018-083-6-2515

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

OFICIO No. 2091 del 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIM

MATRICULAS: 083-29009

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo ...	Código ...	Cuantía ...	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N S	19

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG BANCO OCCIDENTE Nro. 78876726 FECHA CONSIG 01/02/2019 VAL

Conservación documental del 2% S 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 53305

Esta es una reimpresión del recibo 71782431

Oficina de Registro de Instrumentos de Monquirá - C.O. 604.50

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MIGUEL BERNATE VS. JOAQUIN GONZALEZ.
No. 2017-1285

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su despacho a fin de aportar la de los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Boyacá debidamente diligenciados.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá

T. P. No. 74.477 del C.S.J.

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

54553 *19-FEB-7 8:40

(3) Folios



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304159318662180

Nro Matrícula: 083-29009

Página 1

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:32:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 083 - MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MONQUIRA VEREDA: PAPAYAL

FECHA APERTURA: 28-02-2000 RADICACIÓN: 2000-419 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1999

CODIGO CATASTRAL: 154690000000002806500000000000 COD CATASTRAL ANT: 15469000000280650000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 4-0000 HAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 1711 DE 1.984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 4996 DE FECHA 29-12-99 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION: 15-05-85 ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0011146 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, ELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 15-05-85 UNA PARTE: SAN ISIDRO/ ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 19-07-77 ESCRITURA NUMERO 280 DEL 10-05-77 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 106 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: CASTRO, SERVILIO A: AMADOR DE CASTRO, ELVIA 19-08-75 ESCRITURA NUMERO 538 DEL 05-08-75 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 105 PARTIDA 799 MATRICULA 146 TOMO 31 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO A: CASTRO, SERVILIO 31-10-74 ESCRITURA NUMERO 612 DEL 14-10-74 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 58 PARTIDA 985 MATRICULA 3000 TOMO 14 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: ABRIL VDA DE SANCHEZ, SARA TULIA A: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO 21-09-53 SENTENCIA DE FECHA 20-08-53 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 222 PARTIDA 942 MATRICULA 300 TOMO 14 REMATE POR \$10.000.00 DE: MUNEVAR, FELISA MARGARITA (SUCESION) A: ABRIL VDA DE JARAMILLO, SARA TULIA 15-05-85 OTRA PARTE: EL COCUY: ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000399 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 10-01-85 SENTENCIA DE FECHA 05-07-84 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-00000399 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION SUCESORIO POR \$286.000.00 DE: CASTRO, SERVILIO A: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO POR ESCRITURA #1290/2004 CEDULA CATASTRAL 0000000280650000

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
 LOTE DOS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

083 - 11146

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-2000 Radicación: 419

Doc: ESCRITURA 4996 DEL 29-12-1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190304159318662180

Nro Matrícula: 083-29009

Pagina 2

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:32:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-02-2000 Radicación: 419

Doc: ESCRITURA 4996 DEL 29-12-1999 NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,495,200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA

Ad
X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2004 Radicación: 1238

Doc: ESCRITURA 1290 DEL 05-04-2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN

A: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL

2 p. o. p.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
La guarda de la fe pública

X
X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-083-6-1413

Doc: OFICIO 0675 DEL 26-04-2010 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0437 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES RADICACION N° 2010-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN

CC# 51717739

CC# 79387798

20

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-02-2019 Radicación: 2019-083-6-309

Doc: OFICIO 2091 DEL 09-08-2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTICULO 598 NUMERAL 2 C.G.P.

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN

CC# 79387798

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-02-2019 Radicación: 2019-083-6-309

Doc: OFICIO 2091 DEL 09-08-2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2017-01285-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Embargo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

22

Certificado generado con el Pin No: 190304159318662180

Nro Matrícula: 083-29009

Pagina 3

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:32:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BERNATE BERNATE MIGUEL ✓

CC11315468

A: GONZALEZ JOAQUIN ✓

CC79387798

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-083-3-139

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-083-1-3695

FECHA: 04-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

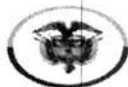
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO.

MOY 14 MAR 2019

PARA: La medida cautelar
fue inscrita.

(2)

MIGUEL ANTONIO CRUALBA GAITÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01285-00

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 21 a 22).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble trabado en litis de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, poniéndole de presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil en la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 en relación a los despachos comisorios *"Ergo, entendido que <<los inspectores de policía>> cuando son <<comisionados>> para la práctica de un <<secuestro>> o una <<diligencia de entrega>> no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente <<función administrativa>>, por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República"* comunicando el nombre y dirección de los apoderados interesados.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 018 del 20 de marzo de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO

27 MAR. 2019

HOY

PARA: el inmueble esta
ubicado en Moniquira
Boyacá.

MIGUEL ANTONIO CRUALBA GAITÁN
SECRETARIO

72

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
MONQUIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 1 de Febrero de 2019 a las 01:33:

71782431

No. RADICACIÓN: 2019-083-6-309

TURNO ANTERIOR: 2018-083-6-2515

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

OFICIO No.: 2091 del 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALII

MATRICULAS: 083-29009

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántia....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N \$	19.

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: OCCIDENTE Nro: 78876726 FECHA CONSIG.: 01/02/2019 VAL

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 53305

116

Se cancela 2
Embargo de Oficio
Anotación N. 4
Se debe Oficial
al juzgado la
cancelación la
según art 598 N. 2
OBT.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

NIT: 899999007-0 MONQUIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TR/

Impreso el 1 de Febrero de 2019 a las 01:33:

7

No. RADICACIÓN: **2019-083-1-1696**

Asociado al turno de registro: 2019-083-6-309

MATRICULA: **083-29009**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MIGUEL BERNATE

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 78876726 FECHA CONSIG.: 01/02/2019 VALOR: \$ 16.3

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53305



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

26

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C. 9 de agosto de 2018

Oficio No. 2091

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
MONIQUIRA –BOYACÁ-.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE
C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387.798

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nos. **083-29009**, como de propiedad de los demandados dentro del presente asunto.

Se advierte que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho de conformidad a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario



2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019.

Oficio No. 0157

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
MONQUIRA –BOYACÁ-

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE
C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387.798

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que proceda de conformidad y teniendo presente lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 598 del C.G.P. que preceptúa *“El embargo y secuestro practicados en estos procesos no impedirán perfeccionar los que se decreten sobre los mismos bienes en trámite de ejecución, antes de quedar en firme la sentencia favorable al demandante que en aquellos se dicte; con tal objeto, recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su inscripción, el registrador cancelará el anterior e informará de inmediato y por escrito al juez que adelanta el proceso de familia, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá al juzgado donde se sigue el ejecutivo copia de la diligencia a fin de que tenga efecto en este, y oficiará al secuestre para darle cuenta de lo sucedido (...)”*.

Lo anterior, en virtud de la nota devolutiva emitida frente a la orden de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula 083-29009 decretada por este Despacho Judicial.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario



5

Página: 1

Impreso el 4 de Febrero de 2019 a las 11:25:53 am

200

Con el turno 2019-083-6-309 se calificaron las siguientes matrículas:
083-29009

Nro Matricula: 083-29009

CIRCULO DE REGISTRO: 083 MONQUIRA No. Catastro: 154690000000002806500000000000
MUNICIPIO: MONQUIRA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: PAPAYAL TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DOS

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309
DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTICULO 598 NUMERAL 2 C.G.P.

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309
DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2017-01285-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNATE BERNATE MIGUEL CC11315468
A: GONZALEZ JOAQUIN CC79387798

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a) |
Día | Mes | Año | Firma

Usuario que realizó la calificación: 66963

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 083-29009

29

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 083 MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MONQUIRA VEREDA: PAPAYAL

FECHA APERTURA: 28/2/2000 RADICACIÓN: 2000-419 CON: ESCRITURA DE 29/12/1999

COD CATASTRAL: 15469000000000280650000000000

COD CATASTRAL ANT: 15469000000280650000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXTENSION 4-0000 HAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 1711 DE 1.984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 4996 DE FECHA 29-12-99 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION TRADICION: 15-05-85 ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0011146 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 15-05-85 UNA PARTE: SAN DRO:/ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 19-07-77 ESCRITURA NUMERO 280 DEL 10-05-77 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 106 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: CASTRO, SERVILIO A: AMADOR DE CASTRO, ELVIA 19-08-75 ESCRITURA NUMERO 538 DEL 05-08-75 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 105 PARTIDA 799 MATRICULA 146 TOMO 31 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO A: CASTRO, SERVILIO 31-10-74 ESCRITURA NUMERO 612 DEL 14-10-74 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 58 PARTIDA 985 MATRICULA 3000 TOMO 14 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: ABRIL VDA DE SANCHEZ, SARA TULIA A: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO 21-09-53 SENTENCIA DE FECHA 20-08-53 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 222 PARTIDA 942 MATRICULA 300 TOMO 14 REMATE POR \$10.000.00 DE: MUNEVAR, FELISA MARGARITA (SUCESION) A: ABRIL VDA DE JARAMILLO, SARA TULIA 15-05-85 OTRA PARTE: EL COCUY: ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000399 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 10-01-85 SENTENCIA DE FECHA 05-07-84 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-00000399 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION SUCESORIO POR \$286.000.00 DE: CASTRO, SERVILIO A: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, ISANTO POR ESCRITURA #1290/2004 CEDULA CATASTRAL 0000000280650000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE DOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

083-11146

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 25/2/2000 Radicación 419

DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/2/2000 Radicación 419
DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.495.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO
A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 15/6/2004 Radicación 1238
DOC: ESCRITURA 1290 DEL: 5/4/2004 NOTARIA 12 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA
A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN X
A: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/2010 Radicación 2010-083-6-1413
DOC: OFICIO 0675 DEL: 26/4/2010 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0437 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES - RADICACION N° 2010-0142
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL CC# 51717739
A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309
DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARTICULO 598 NUMERAL 2 C.G.P.
A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309
DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2017-01285-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNATE BERNATE MIGUEL CC11315468
A: GONZALEZ JOAQUIN CC79387798

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-083-3-139 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

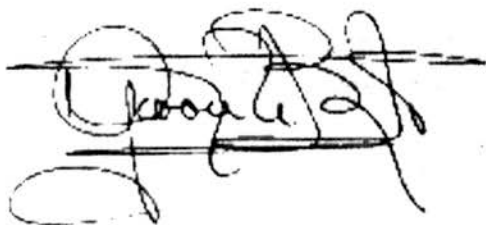
USUARIO: 53305 impreso por: 53303

TURNO: 2019-083-1-1696 FECHA: 1/2/2019

NIS: wcM68oV+rbtelqni5z+i58HDOvKFfq27ZkRqiZupQJU=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MONQUIRA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

2

31

ORIPM- 116-2019

Moniquirá FEBRERO 13 de 2019

Deposito
09/08/2018 17:00:00
007600 58 010-1 8945
007600 13-00000-2
Jan
Cd Folio

Señores (a)
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D. C.

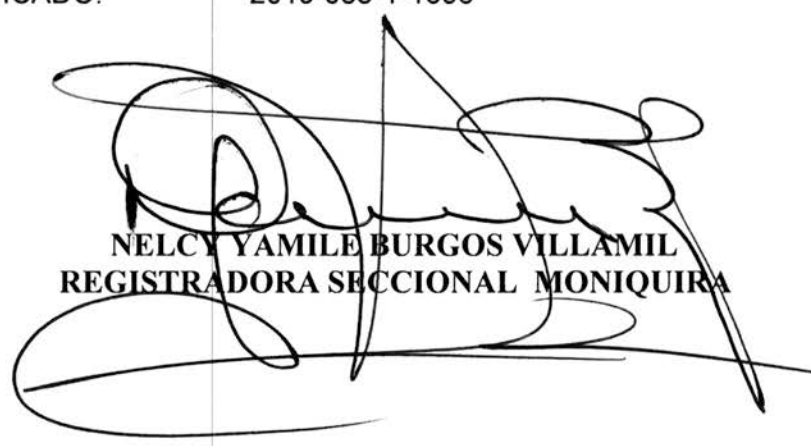
Asunto.: OF: 2091 DE FECHA 09/08/2018
Radicado: 110014003056-2017-01285-00

En atención al asunto de la referencia, me permito hacer entrega del oficio en mención, debidamente registrado junto con el formulario de calificación y el respectivo certificado de libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 083-29009.

TURNO DE INSCRIPCION: 2019-083-6-309

TURNO DE CERTIFICADO: 2019-083-1-1696

Cordial saludo.


NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL
REGISTRADORA SECCIONAL MONIQUIRA

Anexos: lo enunciado.

1

32



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2017-01285-00**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el inciso tercero del proveído fechado el 19 de marzo de 2019 (fl 23 c. 2), en el sentido de indicar correctamente el funcionario comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada, atendiendo la ubicación del inmueble cautelado, a saber:

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MONQUIRÁ BOYACA para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso y pertinentes.

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 021 del 29 de marzo de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

33

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0053
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.,

JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACA

H A C E S A B E R:

Que en providencias de fecha diecinueve (19) y veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso REF: **PROCESO EJECUTIVO No.1100140030-56-2017-01285-00** de **MIGUEL BERNATE BERNATE C.C. 11.315.468** en contra de **JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387798** Se decretó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 083-29009** que se encuentra ubicado **lote dos en la vereda papayal del Municipio de Moniquirá Boyacá**, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACA, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

La Dra, **YOLANDA AMADO TORRES** identificado (a) con la C.C. No. **51.941.039** y T.P. **74.477** quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

I N S E R T O S:

Copia del auto que ordena el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

Secretario.

Nikole Hernández Puentes

1030660838

3224772631

01/04/19

Autorizada

LM

FORMATO ÚNICO PARA COMPENSACIÓN
REPARTO



DEMANDANTE		
	NOMBRES	APELLIDOS
	MIGUEL	BERNATE

DEMANDADO		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
	JOAQUIN	GONZALEZ

No. único de radicación	Secuencia de reparto	Fecha de reparto
	ACTA No. 049	08 DE ABRIL DE 2019

Grupo : 8 - DESPACHO COMISORIO

TIPO DE COMPENSACIÓN			
Impedimento y recusación	☐	retiro de demanda	☐
Acumulación	☐	rechazo de demanda	☐
Por complejidad excepcional	☐	cambio de grupo	☐
Adjudicación X	☐		

Despacho de origen: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ
Despacho de destino: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ

OBSERVACIONES: DEMANDA EN 5 FOLIOS+ 1 COPIA.



Firma Responsable

El correcto diligenciamiento de este formato es responsabilidad del despacho de destino en concordancia con el artículo séptimo del acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 083 MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MONQUIRA VEREDA: PAPAYAL

FECHA APERTURA: 28/2/2000 RADICACIÓN: 2000-419 CON: ESCRITURA DE 29/12/1999

COD CATASTRAL: 15469000000000280650000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 154690000000280650000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXTENSION 4-0000 HAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 1711 DE 1.984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 4996 DE FECHA 29-12-99 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION TRADICION: 15-05-85 ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0011146 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 15-05-85 UNA PARTE: SAN SERVICIO:/ ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 19-07-77 ESCRITURA NUMERO 280 DEL 10-05-77 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 106 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DE: CASTRO, SERVILIO A: AMADOR DE CASTRO, ELVIA 19-08-75 ESCRITURA NUMERO 538 DEL 05-08-75 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 105 PARTIDA 799 MATRICULA 146 TOMO 31 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO A: CASTRO, SERVILIO 31-10-74 ESCRITURA NUMERO 612 DEL 14-10-74 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 58 PARTIDA 985 MATRICULA 3000 TOMO 14 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: ABRIL VDA DE SANCHEZ, SARA TULIA A: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO 21-09-53 SENTENCIA DE FECHA 20-08-53 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 222 PARTIDA 942 MATRICULA 300 TOMO 14 REMATE POR \$10.000.00 DE: MUNEVAR, FELISA MARGARITA (SUCESION) A: ABRIL VDA DE JARAMILLO, SARA TULIA 15-05-85 OTRA PARTE: EL COCUY: ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000399 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 10-01-85 SENTENCIA DE FECHA 05-07-84 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-00000399 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION SUCESORIO POR \$286.000.00 DE: CASTRO, SERVILIO A: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO POR ESCRITURA #1290/2004 CEDULA CATASTRAL 0000000280650000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE DOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

083-11146

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 25/2/2000 Radicación 419

DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/2/2000 Radicación 419

DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.495.200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 15/6/2004 Radicación 1238

DOC: ESCRITURA 1290 DEL: 5/4/2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN X

A: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/2010 Radicación 2010-083-6-1413

DOC: OFICIO 0675 DEL: 26/4/2010 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0437 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES - RADICACION N° 2010-0342

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL CC# 51717739

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTICULO 598 NUMERAL 2 C.G.P.

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2017-01285-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNATE BERNATE MIGUEL CC11315468

A: GONZALEZ JOAQUIN CC79387798

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-083-3-139 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53305 impreso por: 53303

TURNO: 2019-083-1-1696 FECHA: 1/2/2019

NIS: wcM68oV+rbtelqni5z+i58HDOvKFfQ27ZkRqiZupQJU=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MONQUIRA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01285-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el inciso tercero del proveído fechado el 19 de marzo de 2019 (fl 23 c. 2), en el sentido de indicar correctamente el funcionario comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada, atendiendo la ubicación del inmueble cautelado, a saber:

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ BOYACA para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso y pertinentes.

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 021 del 29 de marzo de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

737
4
300

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01285-00

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 21 a 22).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble trabado en litis de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, poniéndole de presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil en la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 en relación a los despachos comisorios *"Ergo, entendido que <<los inspectores de policía>> cuando son <<comisionados>> para la práctica de un <<secuestro>> o una <<diligencia de entrega>> no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente <<función administrativa>>, por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República"* comunicando el nombre y dirección de los apoderados interesados.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 018 del 20 de marzo de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6
39

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0053
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.,

JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONQUIRÁ BOYACA

H A C E S A B E R:

Que en providencias de fecha diecinueve (19) y veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso REF: PROCESO EJECUTIVO No.1100140030-56-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387798 Se decretó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 083-29009 que se encuentra ubicado lote dos en la vereda papayal del Municipio de Moniquirá Boyacá, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONQUIRÁ BOYACA, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

La Dra, YOLANDA AMADO TORRES identificado (a) con la C.C. No. 51.941.039 y T.P. 74.477 quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

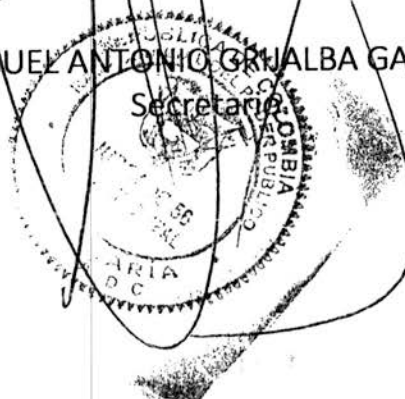
INSERTOS:

Copia del auto que ordena el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIMALBA GAITAN
Secretario



LM

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 083 MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MONQUIRA VEREDA: PAPAYAL
FECHA APERTURA: 28/2/2000 RADICACIÓN: 2000-419 CON: ESCRITURA DE 29/12/1999
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
COD CATASTRAL: 15469000000000280650000000000
COD CATASTRAL ANT: 154690000000280650000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXTENSION 4-0000 HAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 1711 DE 1.984 VEANSE LINDEROS EN LA ESCRITURA NUMERO 4996 DE FECHA 29-12-99 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION TRADICION: 15-05-85 ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0011146 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 15-05-85 UNA PARTE: SAN JUDRO/ ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: AMADOR DE CASTRO, ANA ELVIA A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 19-07-77 ESCRITURA NUMERO 280 DEL 10-05-77 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000400 CODIGO 106 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DE: CASTRO, SERVILIO A: AMADOR DE CASTRO, ELVIA 19-08-75 ESCRITURA NUMERO 538 DEL 05-08-75 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 105 PARTIDA 799 MATRICULA 146 TOMO 31 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO A: CASTRO, SERVILIO 31-10-74 ESCRITURA NUMERO 612 DEL 14-10-74 NOTARIA 1 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 58 PARTIDA 985 MATRICULA 3000 TOMO 14 COMPRA VENTA POR \$150.000.00 DE: ABRIL VDA DE SANCHEZ, SARA TULIA A: GARCIA SANCHEZ, MARCO AURELIO 21-09-53 SENTENCIA DE FECHA 20-08-53 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. FOLIO 222 PARTIDA 942 MATRICULA 300 TOMO 14 REMATE POR \$10.000.00 DE: MUNEVAR, FELISA MARGARITA (SUCESION) A: ABRIL VDA DE JARAMILLO, SARA TULIA 15-05-85 OTRA PARTE: EL COCUY: ESCRITURA NUMERO 965 DEL 30-04-85 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-0000399 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA CON OTRO PREDIO POR \$900.000.00 DE: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO A: GALINDO GOMEZ, FELIX EDUARDO NOGUERA BELTRAN, CARMEN ALICIA 10-01-85 SENTENCIA DE FECHA 05-07-84 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA #083-00000399 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION SUCESORIO POR \$286.000.00 DE: CASTRO, SERVILIO A: CASTRO DE PEÑA, ANA GERTRUDIS CASTRO AMADOR, GIL CASTRO DE RUIZ, ILBA CASTRO AMADOR, CRISANTO POR ESCRITURA #1290/2004 CEDULA CATASTRAL 0000000280650000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE DOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
083-11146

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 25/2/2000 Radicación 419
DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO
A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/2/2000 Radicación 419

DOC: ESCRITURA 4996 DEL: 29/12/1999 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.495.200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GOMEZ FELIX EDUARDO

A: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 15/6/2004 Radicación 1238

DOC: ESCRITURA 1290 DEL: 5/4/2004 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOGUERA BELTRAN CARMEN ALICIA

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN X

A: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/2010 Radicación 2010-083-6-1413

DOC: OFICIO 0675 DEL: 26/4/2010 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0437, EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES - RADICACION N° 2010-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBASURA BAYONA ANA ISABEL CC# 51717739

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309

DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,

BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTICULO 598 NUMERAL 2 C.G.P.

A: GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN CC# 79387798

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/2/2019 Radicación 2019-083-6-309

DOC: OFICIO 2091 DEL: 9/8/2018 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,

BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2017-01285-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNATE BERNATE MIGUEL CC11315468

A: GONZALEZ JOAQUIN CC79387798

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-083-3-139 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 083-29009

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 04:42:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53305 impreso por: 53303

TURNO: 2019-083-1-1696 FECHA: 1/2/2019

NIS: wcM68oV+rbtelqni5z+i58HDOvKFfq27ZkRqiZupQJU=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MONQUIRA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01285-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el inciso tercero del proveído fechado el 19 de marzo de 2019 (fl 23 c. 2), en el sentido de indicar correctamente el funcionario comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada, atendiendo la ubicación del inmueble cautelado, a saber:

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ BOYACA para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso y pertinentes.

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE.- ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 021 del 29 de marzo de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

23
43

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2017-01285-00

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 21 a 22).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble trabado en litis de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, poniéndole de presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil en la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 en relación a los despachos comisorios "*Ergo, entendido que <<los inspectores de policía>> cuando son <<comisionados>> para la práctica de un <<secuestro>> o una <<diligencia de entrega>> no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente <<función administrativa>>, por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República*" comunicando el nombre y dirección de los apoderados interesados.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

Nº 018 del 20 de marzo de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0053

EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.,

JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACA

H A C E S A B E R:

Que en providencias de fecha diecinueve (19) y veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso REF: PROCESO EJECUTIVO No.1100140030-56-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATE C.C. 11.315.468 en contra de JOAQUIN GONZALEZ C.C. 79.387798 Se decretó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 083-29009 que se encuentra ubicado lote dos en la vereda papayal del Municipio de Moniquirá Boyacá, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACA, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO). LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

La Dra, YOLANDA AMADO TORRES identificado (a) con la C.C. No. 51.941.039 y T.P. 74.477 quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

INSERTOS:

Copia del auto que ordena el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIMALBA GAITAN

Secretario



LM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ	
FECHA - 8 ABR 2019	No. Radicado
HORA: 10:07 am	No. FOLIOS 10
QUIEN RECIBE: <i>Alcega</i>	

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE MONQUIRA
REPARTO
22 ABR 2013
LAS ANTERIORES DILIGENCIAS POR REPARTO AL
JUZGADO DE MONQUIRA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE MONQUIRA
EL PROCESO AL DESPACHO
HOY 22 ABR 2013
PARA: *Co pertinente*
DÍAS INHABILES
SECRETARIA



República De Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá

12
45

Radicación	2017-01285-00
Clase de Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Miguel Bernate Bernate</i>
Demandada	<i>Joaquín González</i>
Despacho Comisorio	<i>0053</i>
Procedencia	<i>Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá</i>
Numero Interno	<i>2019-00003</i>

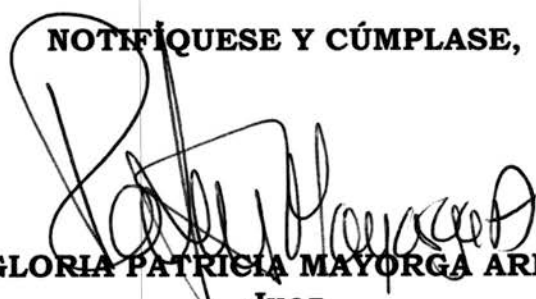
Moniquirá, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).

AUXÍLIESE la comisión conferida a esta Judicatura mediante el despacho comisorio No. 0053 ordenada por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo 2017-01285-00, adelantado por **MIGUEL BERNATE BERNATE** contra **JOAQUÍN GONZÁLEZ**. En consecuencia, para practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 083-29009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, **se señala la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.) del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).**

Para la práctica de éste encargo se designa a la secuestre **MARÍA NELCY CÁRDENAS FÚQUENE**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese.

Radíquese y una vez diligenciado, devuélvase al lugar de origen dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA PATRICIA MAYORGA ARIZA
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONIQUIRA
ESTADO
SIENDO LAS 8:00 A.M. DE HOY PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
FIJO EN ESTADO No. 07
LA ANTERIOR PROVIDENCIA PARA NOTIFICAR A LAS PARTES.
RONALD HUMBERTO PÉREZ NIÑO Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MONQUIRÁ (BOYACÁ)**

13
46

Oficio Civil No. 287

Monquirá, 03 de mayo de 2019

Señora

MARIA NELCY CARDENAS FUQUENE

Celular de contacto: 3228570564

Carrera 7 N° 10-03 Barrio la Uadita

Monquirá

Comisión Civil:	2019-00003
Demandante:	Miguel Bernate Bernate
Demandado:	Joaquín Gonzalez

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que fue designada como **SECUESTRE** para la práctica de la diligencia programada para el día **once (11) de junio del año 2019, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Atentamente,

RONALD HUMBERTO PÉREZ NIÑO

Secretario



JAGP



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-43-101002081		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 03 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 04 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 04 2021			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL CARDENAS FUQUENE, MARIA NELCY									
DIRECCIÓN: CARERRA 2 E NO. 1 -53									
CIUDAD: MONIQUIRA, BOYACA									
IDENTIFICACIÓN CC: 35.336.146									
TELÉFONO: 3228570564									

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA									
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96									
CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL									
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3									
TELÉFONO: 3127011									

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:									
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASI COMO SU DEVOLUCION , SEGUN ACUERDO PSA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015									

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)									
AMPAROS									
DISPOSICIONES LEGALES									
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL 01/04/2019 01/04/2021 \$82,811,600.00									

ACLARACIONES									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ ***1,658,500.00		\$ *****10,000.00		\$ *****317,015.00		\$ *****1,985,515.00		\$ *****82,811,600.00		CONTADO	
NOMBRE INTERMEDIARIO		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		DISTRIBUCION COASEGURO		PART VALOR ASEGURADO	
GLADYS ELIZABETH MORENO PEÑA		143443		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-43-10100208

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ALEXANDRA SAENZ

1

15
48

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.336.146
CARDENAS FUQUEHE

APELLIDOS
MARIA NELCY

NOMBRES

Maria Nely Cardenas F.

FIRMA



INCOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1956

TOGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A+

G.S. RH

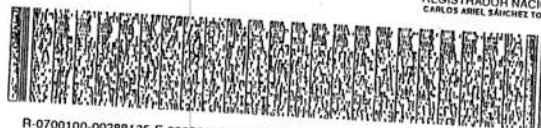
F

SEXO

14-MAR-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-0700100-00288135-F-0035336146-20110401

0026495281A 1 35201656

13
49



± 0

Handwritten notes on the top left of the page: ± 0

Browser tabs: Instituto Geográfico Ag, GEOPORTAL LA INFO, GEOPORTAL LA INFO, Consulta Catastral | GEC, Consulta Catastral | GEC, help me - topolegcoG

Address bar: https://geoportal.gac.gov.co/contenido/consulta-catastral

Search bar: Buscar dirección o lugar

Consulta por Cédula Catastral

Cédula Catastral:

1546900000280650000

15469-00-00-0028-0650-000

Ingrese la Número Predial Nacional (30 dígitos) o el Número Predial (20 dígitos) que desea consultar sin puntos guiones o comas

Buscar Exponer

Departamento: 15 - Boyacá

Municipio: 469 - Moniquirá

Código Predial Nacional: 154690000000000280650000000000

Código Predial: 15469000000280650000

Distrito económico: Agropecuario

100%

+72.545 3,957 Grados

IGAC

Consulta Catastral

Handwritten notes on the map:

28 009,7.
El COWY

28-74 Buena Vista

28 0650

62

159

27

223

246

221

el COWY V.C.

La Rosita

VDA COLO2400

COBIOERNO DE COLOMBIA

Taskbar: casa barbosa.dwg, BETO REGUEY (2).DWG, BETO REGUEY (1).DWG, BETO REGUEY.DWG, helome.zip, Mostrar todo

System tray: 10:40, 11/06/2019



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400305620170128500
Fecha de Documento:	19/06/19

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	2019-03 Secuestro inmueble 2017-01285	51
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:





19
52

República De Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá

Radicación:	2017-01285
Comisión:	2019-00003
Comisorio:	0053
Procedencia:	JUZGADO 56 CIVIL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Demandante:	MIGUEL BERNATE BERNATE
Demandado:	JOAQUIN GONZALEZ
Clase Proceso:	EJECUTIVO
Diligencia:	SECUESTRO INMUEBLE

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Moniquirá, a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora previamente señalada para la celebración de la diligencia de secuestro del **bien inmueble identificado con FMI 083-29009** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, de conformidad con el **DESPACHO COMISORIO No. 0053** procedente del JUZGADO 56 CIVIL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, librado dentro del Proceso ejecutivo **No. 2017-01285** adelantado por el señor MIGUEL BERNATE BERNATE en contra JOAQUIN GONZALEZ, la señora Juez se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta e instalada.

A ella compareció: La señora ALEJANDRA compañera sentimental del señor JOAQUÍN GONZÁLEZ, quien no se quiso identificar, la apoderada de la parte actora YOLANDA AMADO TORRES con C.C. N° 51941039 Y T.P. 74.477 del C.S. de la Judicatura y la señora MARIA NELCY CARDENAS FUQUENE identificada con C.C. No. 35.336.146 de Bogotá, en su condición de secuestre designada para la presente. Acto seguido la señora Juez le tomó el juramento legal a la Secuestre por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Posteriormente los ya nombrados nos desplazamos al inmueble objeto de secuestro ubicado en la Vereda Papayal predio denominado "Lote



República De Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Tunja

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá

dos” según el Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá FMI N° **083-29009**, predio ubicado en la vía que conduce de Moniquirá a Togui, a una distancia aproximada de 8 kilómetros del pueblo. El inmueble materia de secuestro se encuentra alinderado conforme se evidencia en el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria 083-29009.

Se pudo determinar que se encuentra con los siguientes linderos “ Por un costado con el predio el cocuy por otro costado con el predio buena vista, por otro costado la rosita y el cabanzo y encierra con la carretera que conduce de Moniquirá a Togui con un área aproximada de 28.0650 metros”

De acuerdo el recorrido efectuado, el Juzgado pudo determinar que consta de “Varias edificaciones de 1 solo piso, a la entrada del predio se encuentra un salón de recepciones pequeño encerrado en balaustres en asbesto y cemento, pisos en baldosín, teja eternit, cerchas metálicas, a continuación 3 cuartos con sus ventanas y puertas metálicas y reja metálica a la entrada; a continuación un BAR BQ utilizado como cocina totalmente enchapado con sus respectivos mesones y platero, continua un quiosco que sirve como salón de recepciones con sus respectivas mesas y sillas plásticas, ventana metálicas, puertas metálicas, techos en teja eternit, cerchas metálicas y pisos en imitación caucho. A continuación, otra edificación donde funciona un aserrío cercado en teja de zinc, techo en zinc y cerchas en hierro, pisos en tierra. Continuamos hacia la entrada donde se encuentra otra construcción que funciona como tienda o venta de licor y con mesas y sillas afuera, columnas en hierro, teja eternit y cerchas en madera, rejas, puertas y ventanas. La entrada está totalmente encerrada en balaustres. A la parte izquierda de la misma entrada encontramos un lago de peces y a la parte trasera de todas las edificaciones encontramos unos potreros que sirven como pastoreo de ganado. El predio está totalmente cercado en alambre de púa, con cercas en regular estado. Deja constancia que la mayoría de



20
53

República De Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Tunja

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá

edificación es nueva pero está en total abandono. Consta de servicios de agua y luz”

Como quiera que no existe oposición alguna a la presente diligencia, el Juzgado advierte que las personas que pretendan oponerse posteriormente a esta, la oposición deberá efectuarse de acuerdo a los trámites consagrados en el C.G.P.

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá-Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI 083-29009 ubicado en la Vereda Papayal predio denominado “Lote dos” alinderado como quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Hacer entrega real y material a la señora secuestre **MARIA NELCY CARDENAS FUQUENE**, quien recibe el bien inmueble en el estado que se encuentra; manifestando que acepta de conformidad al cargo que le fuera designado.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales a la señora secuestre **MARIA NELCY CARDENAS FUQUENE la suma de \$300.000**, los cuales fueron debidamente cancelados en la diligencia.

CUARTO: Se advierte a las partes que el bien inmueble no puede ser cedido ni enajenado, ni entregar posesiones o tenencias, no puede ser destruido o sacado del comercio, so pena de las sanciones penales o civiles a que haya lugar.

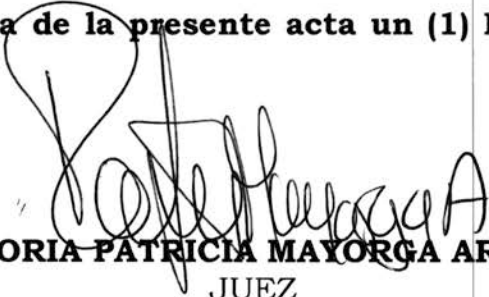
Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

Devuélvase el presente Despacho Comisorio a su lugar de origen.



República De Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monquirá

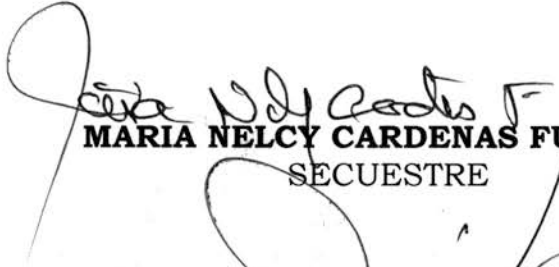
Hace parte integra de la presente acta un (1) DVD contentivo de la diligencia.



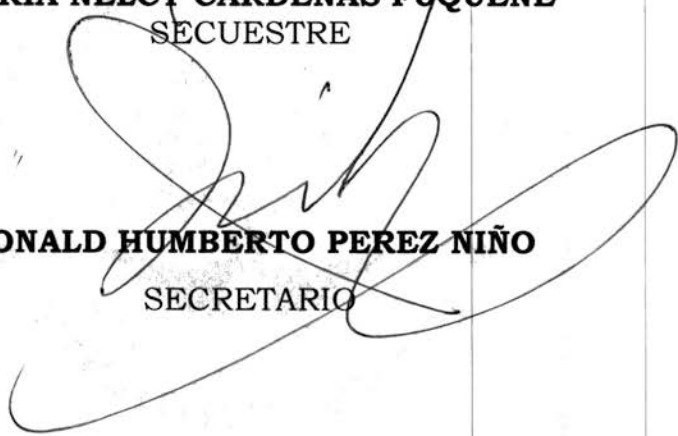
GLORIA PATRICIA MAYORGA ARIZA
JUEZ



YOLANDA AMADO TORRES
APODERADA DEMANDANTE



MARIA NELCY CARDENAS FUQUENE
SECUESTRE



RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MONIQUIRA (BOYACA)**

JUZGADO 56 CIVIL MPRE

57854 19-JUN-26 11:13

54

Oficio Civil No. 421

Moniquirá, 19 de junio de 2019

Doctor

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

Secretario Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 N° 14-33 Piso 12 Edificio HMM
Bogotá D.C.

Referencia	2019-00003
Despacho Comisorio:	0053
Radicado:	2017-01285
Procedencia:	Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Demandante:	Miguel Bernate
Demandada:	Joaquin Gonzalez

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), me permito hacer la devolución del Despacho Comisorio de la referencia debidamente diligenciado.

Al efecto, se remite un (1) cuaderno con veinte (20) folios.

Atentamente,

RONALD HUMBERTO PÉREZ NIÑO
Secretario



JAGP

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO

HOY 27 JUN. 2019

PARA: Comisario diligencia-
do.

MR. ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)
REF: PROCESO No. 110014003056-**2017-01285-00**

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No.0053 debidamente diligenciado, para los fines del art 40 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 044 del 10 de julio de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

56



ALCALDÍA DE MONIQUIRA

MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Nit 800099662-3

Código Postal

LISTADO DE AVALUOS

lunes, 23 de septiembre de 2019

Página 1 de 1

Cód. Catastral 00-00-0028-0650-000

Propietario GONZALEZ GUERRERO JOSE JOAQUIN

Nombre del Predio LOTE NUMERO DOS VDA PAPAYAL

Nit./ C.C 79387798

Area Has.

4

Area Const.

Area Mts

0

644

Dirección Correspondencia

LOTE NUMERO DOS VDA PAPAYAL

rección Predio LOTE NUMERO DOS VDA PAPAYAL

Ultimo Año Pago

2018

Fecha Pago

24/01/2018

Valor. Pagado

3,373,779

Nro. Recibo

4329

Año	Incr	I/Mil	PAGADO?	Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp	Descuento	Otros Cobros	Total
2004	4.42	5.00	✓	Si	24/03/2004	5,096,000	24,206	0	0	7,644	0	0	31,850
2005	5.00	5.00	✓	Si	04/02/2011	8,640,000	43,200	57,332	0	12,960	17,200	0	130,692
2006	4.50	5.00	✓	Si	04/02/2011	9,029,000	45,145	49,340	0	0	0	0	94,485
2007	4.00	5.00	✓	Si	04/02/2011	9,390,000	46,950	40,318	0	0	0	0	87,268
2008	4.00	5.00	✓	Si	04/02/2011	9,556,000	47,780	29,840	0	0	0	0	77,620
2009	5.00	7.00	✓	Si	04/02/2011	10,034,000	70,238	27,416	0	0	0	0	97,654
2010	3.00	7.00	✓	Si	04/02/2011	10,034,000	70,238	15,079	0	0	0	0	85,317
2011	3.00	7.00	✓	Si	04/02/2011	10,034,000	70,238	0	0	0	7,024	0	63,214
2012	3.00	7.00	✓	Si	24/01/2018	10,335,000	72,345	121,571	0	0	0	0	193,916
2013	3.00	5.00	✓	Si	24/01/2018	10,335,000	51,675	68,779	0	15,503	20,634	0	162,614
2014	0.00	6.00	✓	Si	24/01/2018	117,491,000	281,978	286,602	0	70,495	71,651	0	739,155
2015	3.00	6.00	✓	Si	24/01/2018	121,016,000	324,275	235,424	0	0	0	0	587,684
2016	3.00	6.00	✓	Si	24/01/2018	124,646,000	372,916	162,442	0	0	0	0	562,126
2017	3.00	6.00	✓	Si	24/01/2018	128,385,000	466,145	67,684	0	0	0	0	560,520
2018	0.32	6.00	✓	Si	24/01/2018	128,796,000	540,728	0	0	0	0	0	567,764
2019	3.00	6.00	✓	No		132,660,000	627,244	28,205	0	0	0	0	688,221



Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285.

DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.

DD0: JOAQUÍN GONZALEZ.

ORIGEN 56 C.M.

25 km
Gupen
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
7908-2019-69-9
05904 30-SEP-19 11:14

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, acudo a su Despacho a fin de allegar el Avalúo respecto del inmueble ubicado en La vereda EL Papayal lote No. 2 del Municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá y objeto de la cautela, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P., de la siguiente manera:

- 1.- avalúo para el año 2019 _____ \$132.660.000.00
- 2.- Mas el incremento del 50% según lo dispuesto por el Código General del proceso sobre el valor del avalúo _____ \$ 66.660.000.00

TOTAL _____ **\$198.990.000.00**

Avalúo del inmueble objeto del proceso CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$198.990.000 M/L)

Valor base \$139.293.000.00 M/L., del avalúo para el remate.

Ruego a su Señoría una vez cumplidos los términos legales para el respectivo traslado, se sirva fijar fecha, día y hora para la diligencia de remate con el 70% del Avalúo Comercial.

Lo anterior a fin de que surta los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Anexo: El avalúo Catastral que otorga el Municipio de Moniquirá Boyacá., la cual le corresponde el Cód. Catastral 00-00-0028-0650-000

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.

T.P. No. 74.477 del C.S.J.

SACIORA MUN. VIC. 13.70

11-11 01-432-06 10020



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADAS AL DESPACHO

07 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

En la Secretaría (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

6 NOV. 2019

Proceso No. 56 2017 - 1285

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dra. YOLANDA AMADO TORRES, la cual acredita el avalúo catastral del bien mueble secuestrado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

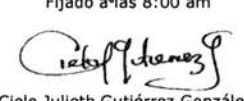
RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del bien mueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$198.990.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° <u>41</u> de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario	7 NOV 2019
--	------------

y.g.p.

YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL MPAL



59

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

37275 16-ENE-20 8:27

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285.
DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.
DD0: JOAQUÍN GONZALEZ.
Origen: 56 CIVIL MUNICIPAL

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
161. 359	

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitar muy respetuosamente, se le imparta aprobación al dictamen pericial rendido, toda vez que el mismo no fue objetado y a su vez se fije fecha, día y hora para el remate del mismo.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.
T.P. No. 74.477 del C.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 ENE 2020

Despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

21 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

24 FEB 2020

Proceso No. 56 2017 - 1285

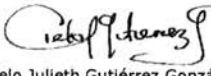
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 16 de abril de 2020, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 21 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

125 FEB. 2020

y.g.p.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten signature]
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

YOLANDA AMADO TORRES



SEÑOR:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 1285.

DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.

DDO: JOAQUIN GONZALES.

Origen Juz. 56 C.M.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, a fin de solicitar se fije nueva fecha de remate para el bien inmueble objeto del proceso., toda vez que a causa de la emergencia sanitaria causada por el Covid 19, no fue posible realizar la diligencia de remate programada para el 16 de Abril de 2020

Del señor Juez, Respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES

C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.

T.P. No. 74.477 del C.S.J.

Correo Electrónico: yolandat21@hotmail.com

Calle 12B No 9-33 of 719 Edificio Sabanas Teléfono: 2826849 Celular: 3104866406
E-mail: yolandat21@hotmail.com Bogotá D.C.

Fw: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285 Juz. de Origen 56C.M. DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE. DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/07/2020 12:10 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (238 KB)
56-2017-1285.pdf;

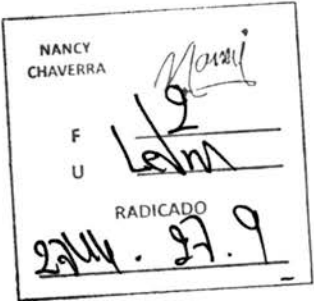
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

97576 2-SEP-'20 13:47

De: YOLANDA AMADO TORRES <yolandat21@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 11:28 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285 Juz. de Origen 56C.M. DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE. DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1285 Juz. de Origen 56C.M.
DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.
DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

YOLANDA AMADO TORRES
C.C. 51'941.039 de BOGOTÁ D.C.
T.P. 74.477 del C.S.J.
CORREO: yolandat21@hotmail.com
CELULAR: 3104866406





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Órgano de Ejecución Civil
Tribunal de Bogotá D.C.
DESPACHO

04 SEP 2020

63

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso No. 56 2017 – 1285

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora Dr. YOLANDA AMADO TORRES, donde solicita fecha de remate del inmueble cautelado.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, el Despacho procederá a fijar fecha para remate.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periodo de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 2º de febrero de 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p

YOLANDA AMADO TORRES**SEÑOR:**

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No. 2017 - 1285.**DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.****DDO: JOAQUIN GONZALES.****Origen Juz. 56 C.M.**

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, a fin de solicitar se fije nueva fecha de remate para el bien inmueble objeto del proceso., toda vez que a causa de la emergencia sanitaria causada por el Covid 19, no fue posible realizar la diligencia de remate programada para el 16 de Abril de 2020

Del señor Juez, Respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES**C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.****T.P. No. 74.477 del C.S.J.****Correo Electrónico: yolandat21@hotmail.com**

04-09-20 66

Fw: Memorial Proceso Hipotecario No. 2017-1285 Juz. Origen 56 C.M. DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

Remate
18-09-20

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/07/2020 10:57 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (216 KB)
56-2017-1285.pdf;

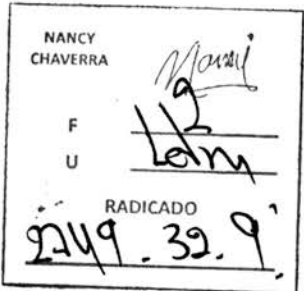
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

97581 2-SEP-'20 13:57

De: YOLANDA AMADO TORRES <yolandat21@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 10:34 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial Proceso Hipotecario No. 2017-1285 Juz. Origen 56 C.M. DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

Memorial Proceso Hipotecario No. 2017-1285 Juz. Origen 56 C.M. DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

YOLANDA AMADO TORRES
C.C. 51'941.039 de BOGOTÁ D.C.
T.P. 74.477 del C.S.J.
CORREO: yolandat21@hotmail.com
CELULAR: 3104866406



Remate



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

20 OCT 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° del C.G.P., con el conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes


Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2017-01285-00 de MIGUEL BERNATE BERNATÉ contra JOAQUIN GONZALEZ.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición del bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RV: Solicitud de fecha de remate proceso ejecutivo No. 2017-1285 de Miguel Bernate vs. Joaquin Gonzalez

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 14:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (355 KB)
SOLICITUD DE REMATE.pdf;

De: YOLANDA AMADO TORRES <yolandat21@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 1:08 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de fecha de remate proceso ejecutivo No. 2017-1285 de Miguel Bernate vs. Joaquin Gonzalez

Buenas tardes, comedidamente, solicito se de tramite a mi petición dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400305620170128500.

Respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.
C.E. yolandat21@hotmail.com
Celular No. 3104866406

YOLANDA AMADO TORRES



SEÑOR:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 -1285

DTE: MIGUEL BERNATE BERNATE.

DDO: JOAQUIN GONZALEZ.

Origen Juzg. 56 C.M.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, a fin de solicitar se fije nueva fecha de remate para el bien inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.

T.P. No. 74.477 del C.S.J.

C.E. yolandat21@hotmail.com

Celular No. 3104866406

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
54398 24-FEB-21 9:03
1639 - 46009

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintiuno

Proceso No. 56 2017 - 1285

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 1 de junio del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado (083-29009), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad,**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTUxNGFiMTktMzUxMi00Nzk2LWE2NmMtYjgwYTA1NTY4NmFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

56 2017 - 1285

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 11 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 38 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.